

Abril de 2006



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## Tema 7 del proyecto de programa provisional

### TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

#### PRIMERA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Madrid, España, 12-16 de junio de 2006

#### RECOPIACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO DE ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN Y DE TEXTOS PROPUESTOS

### Índice

|   | Párrafos |
|---|----------|
| I. Introducción   | 1 – 3    |
| II. Recopilación de otras comunicaciones  | 4 – 5    |
| Apéndice: Carta circular a los Estados, de fecha 27 de enero de 2006, por la que se invita a los países a exponer nuevas opiniones y observaciones sobre los procedimientos y los mecanismos operacionales para promover la observancia |          |

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)



## I. INTRODUCCIÓN

1. El *Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Reglamento y la Reglamentación Financiera del Órgano Rector, el Cumplimiento y la Estrategia de Financiación*, que se reunió en Roma (Italia) del 14 al 17 de diciembre de 2005, examinó y revisó un proyecto de resolución sobre la estrategia de financiación, al que se adjunta el proyecto de estrategia de financiación, y recomendó que se sometieran a la consideración del Órgano Rector en su primera reunión. Este texto figura en el documento *Proyecto de estrategia de financiación del Tratado Internacional*<sup>1</sup>.
2. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta acordó que se diera la posibilidad de enviar nuevas opiniones sobre la estrategia de financiación y textos propuestos para dicha estrategia y pidió a la Secretaría Interina que recopilara todo ello para su examen como documento informativo en la primera reunión del Órgano Rector.
3. El 27 de enero de 2006 se envió una carta circular a los Estados en la que se invitaba a los países a remitir a la Secretaría otras opiniones sobre la estrategia de financiación del Tratado (*Apéndice*). En el momento de redactar este documento se habían recibido comunicaciones de Argelia, Argentina, Australia, Burkina Faso, Egipto, Etiopía, Guinea, Honduras, Indonesia, Lituania, Madagascar, Marruecos, Nepal, Pakistán, Panamá, Perú, Siria, la Unión Europea, Uruguay y Zambia. Dichas comunicaciones se publicaron en la página web de la Comisión, en <http://www.fao.org/ag/cgrfa/compfs.htm>. Las comunicaciones recibidas después de la preparación de este documento también se publicaron en la página web de la Comisión.

## II. RECOPIACIÓN DE OTRAS COMUNICACIONES

4. Las nuevas opiniones se han recopilado en los cuadros que figuran a continuación<sup>2</sup>. Varios países formularon observaciones de carácter más general que no se han incorporado a los cuadros. En éstos aparecen el nuevo texto o las modificaciones del documento *Proyecto de estrategia de financiación del Tratado Internacional*<sup>3</sup> que han propuesto los países o las preferencias que han indicado entre las opciones disponibles. Dicho texto se presenta en *cursiva*, y las modificaciones del texto actual en *cursiva y negrita*.
5. Se invita al Órgano Rector a tener presentes estas comunicaciones, cuando proceda, al examinar el proyecto de resolución sobre la estrategia de financiación.

---

<sup>1</sup> IT/GB-1/06/5.

<sup>2</sup> La metodología aplicada se basa en el documento *Proyecto de estrategia de financiación del Tratado Internacional*. Hay que señalar que con esta manera de presentar las comunicaciones no se pretende de ninguna manera interpretarlas, sino simplemente hacer una enumeración sistemática de ellas.

<sup>3</sup> IT/GB-1/06/5.

## A. OPINIONES GENERALES EXPRESADAS SOBRE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

| Parte         | Opiniones y observaciones  |
|---------------|--|
| Burkina Faso  | <p>Es imprescindible aclarar los puntos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) manera de obtener los recursos del Tratado y manera de utilizarlos</li> <li>2) ¿es necesario armonizar el Reglamento financiero del Tratado con el de la FAO?</li> <li>3) ¿cuáles son las estrategias de contribución de los países que son Partes Contratantes y/o las de los que no lo son (tanto los países desarrollados como los países en desarrollo o con economía en transición)?</li> </ol>   |
| Unión Europea | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una estrategia de financiación transparente y eficaz promoverá las contribuciones y contribuirá a la preparación, ejecución y supervisión de proyectos en el ámbito de dicha estrategia. La UE propone algunas actividades particulares para el mejoramiento de la estrategia de financiación, a saber, la petición al Órgano Rector de que: <ul style="list-style-type: none"> <li>– establezca, de conformidad con el Artículo 19.3 f) del Tratado Internacional, un mecanismo apropiado, como por ejemplo una cuenta fiduciaria, para recibir y utilizar los recursos financieros que se depositen en ella con destino a la aplicación del Tratado;</li> <li>– pida a la Secretaría que examine y prepare normas financieras adecuadas para esta cuenta;</li> <li>– pida a la Secretaría que presente al Órgano Rector un examen de las prácticas y procedimientos de otros convenios con cuentas fiduciarias y actividades de proyectos semejantes, a fin de reunir opciones útiles en cuanto a tales normas financieras para la administración de la cuenta fiduciaria;</li> <li>– pida a la Secretaría que evalúe las repercusiones financieras de las normas financieras propuestas para la administración de la cuenta fiduciaria, incluidos sus efectos en el presupuesto administrativo y los fondos destinados a la mencionada cuenta;</li> <li>– examine periódicamente la estrategia de financiación (véase el Artículo 19.3 c) del Tratado Internacional), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Tratado, y pida a la Secretaría que presente en cada reunión del Órgano Rector un informe sobre las actividades en el marco de la estrategia de financiación;</li> <li>– pida a las Partes Contratantes que adopten las medidas necesarias y apropiadas en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y acordados para la aplicación de los planes y programas en el marco del Tratado (Artículo 18.4 a) del Tratado Internacional) e invite a quienes no son partes contratantes a hacerlo también.</li> </ul> </li> </ul> |

## B. OPINIONES Y PROPUESTAS SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU EXAMEN POR EL ÓRGANO RECTOR (ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN)

| Considerandos | Parte   | Opiniones y propuestas (texto propuesto en <i>cursiva</i> )  |
|---------------|---------|--|
| 9             | Argelia | <i>Tomando nota de que el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos es un componente de apoyo importante en la aplicación de la estrategia de financiación en relación con la conservación ex situ de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;</i> |

|                          |            |  |
|--------------------------|------------|--|
|                          | Argentina  | <i>Tomando nota de que el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos es un <b>componente de apoyo importante en la aplicación</b> de la estrategia de financiación en relación con la conservación ex situ de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;</i>  |
|                          | Australia  | <i>Tomando nota de que el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos es un <b>elemento esencial</b> de la estrategia de financiación en relación con la conservación ex situ de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;</i>  |
|                          | Guinea     | <i>Tomando nota de que el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos es un <b>elemento esencial</b> de la estrategia de financiación ...</i>   |
|                          | Indonesia  | <i>Tomando nota de que el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos es un <b>componente de apoyo importante en la aplicación</b> de la estrategia de financiación en relación con la conservación ex situ de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;</i>  |
|                          | Madagascar | <i>Tomando nota de que el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos es un <b>componente de apoyo importante en la aplicación</b> de la estrategia de financiación en relación con la conservación ex situ de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;</i>  |
|                          | Marruecos  | <i>Tomando nota de que el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos es un <b>componente de apoyo importante en la aplicación</b> de la estrategia de financiación en relación con la conservación ex situ de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;</i>  |
|                          | Nepal      | <i>Tomando nota de que el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos es un <b>componente de apoyo importante en la aplicación</b> de la estrategia de financiación en relación con la conservación ex situ de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;</i>  |
| Considerandos<br>11 & 12 | Argelia    | Mantener   |
|                          | Australia  | Eliminar   |
|                          | Indonesia  | Mantener   |
|                          | Madagascar | 11. Mantener<br>12. <i>Tomando nota de la importancia de que se tenga en cuenta el Plan de acción mundial al establecer otras prioridades para la estrategia de financiación y al establecer un objetivo para dicha financiación, y considerando asimismo la necesidad de actualizar periódicamente el Plan de acción mundial;</i> |
|                          | Marruecos  | Mantener   |
|                          | Nepal      | Mantener   |
| Párrafo 1bis             | Argelia    | Eliminar   |
|                          | Argentina  | Se sugiere agregar: “ <b>El Órgano Rector decide:</b> ” seguido de los párrafos dispositivos.<br>1bis Mantener   |
|                          | Australia  | Eliminar   |
|                          | Guinea     | Mantener   |
|                          | Indonesia  | Mantener   |

|           |            |   |
|-----------|------------|---|
|           | Madagascar | Mantener  |
|           | Marruecos  | Eliminar  |
|           | Nepal      | Eliminar  |
| Párrafo 2 | Argelia    | <p>2. <i>Invita a las Partes Contratantes a emprender, según proceda, las medidas siguientes de apoyo a la aplicación de la estrategia de financiación:</i></p> <p>a. <i>en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos y el Fondo Común para los Productos Básicos, adoptar las medidas necesarias y apropiadas para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado<sup>4</sup>;</i></p> <p>b. Mantener;</p> <p>c. Mantener;</p> <p>e. Mantener;</p> <p><i>2.bis</i> Eliminar;</p> <p><i>2.ter</i> Eliminar;</p> <p><i>2.quáter</i> Eliminar;</p> <p><i>2. quinquies</i> Eliminar;</p> |
|           | Argentina  | <p>2. <i>Invita a las Partes Contratantes a emprender, según proceda, las medidas siguientes de apoyo a la aplicación de la estrategia de financiación:</i></p> <p>a. <i>en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos y el Fondo Común para los Productos Básicos [y cualesquiera otros mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, adoptar las medidas necesarias y apropiadas para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado;</i></p>  |
|           | Australia  | <p>2. <i>Invita a las Partes Contratantes y a otros gobiernos a emprender, según proceda, las medidas siguientes de apoyo a la aplicación de la estrategia de financiación:</i></p> <p>a) <i>asesoramiento al Órgano Rector sobre el suministro de fondos en consonancia con los objetivos y prioridades de la estrategia de financiación a partir de fuentes de sus propios países;</i></p> <p>b) <i>aprovechamiento de su pertenencia al Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otros mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes para defender la asignación de fondos en consonancia con los objetivos y</i></p>  |

<sup>4</sup> Artículo 18.4a.

|  |            |   |
|--|------------|---|
|  |            | <p><b>prioridades de la estrategia de financiación;</b></p> <p><b>c) promover las contribuciones voluntarias de organizaciones de sus países para financiar las operaciones y objetivos del Tratado</b></p>   |
|  | Guinea     | <p>2. <b>Invita</b> a las Partes Contratantes a emprender, según proceda, las medidas siguientes de apoyo a la aplicación de la estrategia de financiación:</p> <p>(de la a a la e)</p>   |
|  | Indonesia  | <p>2. <b>Invita</b> a las Partes Contratantes a emprender, según proceda, las medidas siguientes de apoyo a la aplicación de la estrategia de financiación:</p> <p>a. en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, <b>tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos y el Fondo Común para los Productos Básicos y cualesquiera otros mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, adoptar las medidas necesarias y apropiadas para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado;</b><sup>4</sup></p> <p>b. Mantener;</p> <p>c. Mantener;</p> <p>e. Mantener;</p> <p>2 bis Mantener</p> <p>2 ter Mantener</p> <p>2 quáter Mantener</p> <p>2 quinquies Mantener</p> |
|  | Madagascar | <p>2. <b>Invita</b> a las Partes Contratantes a emprender, según proceda, las medidas siguientes de apoyo a la aplicación de la estrategia de financiación:</p> <p>a. en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, <b>tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos y el Fondo Común para los Productos Básicos, adoptar las medidas necesarias y apropiadas para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado</b><sup>5</sup>;</p> <p>b. Mantener;</p> <p>c. Mantener;</p> <p>e. Mantener;</p>  |

<sup>4</sup> Artículo 18.4a.

<sup>5</sup> Artículo 18.4a.

|  |           |  |
|--|-----------|--|
|  |           | <p><u>2.bis</u> Mantener;</p> <p>2.ter Mantener;</p> <p>2.quáter Mantener;</p> <p>2. quinquies Mantener;</p>   |
|  | Marruecos | <p>2. <i>Invita a las Partes Contratantes a emprender, según proceda, las medidas siguientes de apoyo a la aplicación de la estrategia de financiación:</i></p> <p>a. <i>en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, <b>tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica</b>, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos y el Fondo Común para los Productos Básicos y cualesquiera otros mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, adoptar las medidas necesarias y apropiadas para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado<sup>6</sup></i></p> <p>b. Mantener;</p> <p>c. Mantener;</p> <p>e Mantener;</p> <p><u>2.bis</u> Eliminar;</p> <p>2.ter Eliminar;</p> <p>2.quáter Eliminar;</p> <p>2. quinquies Eliminar;</p> |
|  | Nepal     | <p>2. <i>Invita a las Partes Contratantes a emprender, según proceda, las medidas siguientes de apoyo a la aplicación de la estrategia de financiación:</i></p> <p>a. <i>en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, <b>tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica</b>, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos y el Fondo Común para los Productos Básicos y cualesquiera otros mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, adoptar las medidas necesarias y apropiadas para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado;<sup>4</sup></i></p> <p>2bis. Eliminar</p> <p>2ter. Eliminar</p> <p>2quáter. Eliminar</p> <p>2quinquies. Eliminar</p>   |
|  | Siria     | 2 b. Mantener  |

<sup>6</sup> Artículo 18.4a.

<sup>4</sup> Artículo 18.4a.

|           |            |   |
|-----------|------------|---|
|           |            | 2 quáter Mantener<br>2 quinquies Mantener   |
| Párrafo 3 | Argelia    | 3. <i>Invita a los órganos rectores de todos los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes a que garanticen que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado Internacional por medio de la estrategia de financiación;</i>   |
|           | Australia  | 3. <i>Invita a los órganos, mecanismos y servicios de financiación internacionales con el mandato de respaldar los objetivos del Tratado, incluidos el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos, el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAI), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a prestar con la máxima prioridad apoyo a la aplicación de la estrategia de financiación del Tratado;</i> |
|           | Indonesia  | 3. <i>Invita a los órganos rectores de todos los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes a que garanticen que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado Internacional por medio de la estrategia de financiación;</i>   |
|           | Madagascar | 3. <i>Invita a los órganos rectores de todos los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes a que garanticen que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado Internacional por medio de la estrategia de financiación;</i>   |
|           | Marruecos  | 3. <i>Invita a los órganos rectores de todos los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes a que garanticen que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado Internacional por medio de la estrategia de financiación;</i>   |
| Párrafo 4 | Australia  | Añadir nuevo<br>4. <i>Invita a los órganos rectores de todos los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes a que proporcionen información sobre sus mandatos, prioridades, criterios de admisibilidad y procedimientos pertinentes en relación con el apoyo a medidas de aplicación del Tratado;</i>   |
| Párrafo 5 | Guinea     | 5. <i>Alienta a la Secretaría del Tratado a que...</i>  |
| Párrafo 6 | Australia  | 6. <i>Invita a las Partes Contratantes, otros gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y todas las demás partes interesadas a que hagan contribuciones voluntarias a la estrategia de financiación;</i>  |
| Párrafo 7 | Argelia    | 7. Eliminar<br>7bis Eliminar<br>7ter <i>Decide</i> establecer un comité técnico permanente, integrado por siete representantes de las Partes Contratantes teniendo en cuenta la representación geográfica equitativa; y le pide que administre dicho fondo en consonancia con las prioridades, los criterios de elegibilidad y los procedimientos operacionales establecidos en los   |

|           |            |   |
|-----------|------------|---|
|           |            | <b><i>anexos provisionales de la estrategia de financiación;</i></b><br><i>7quáter</i> Eliminar   |
|           | Argentina  | <i>7bis.</i> Eliminar<br><i>7ter.</i> Mantener<br><i>7quáter.</i> Mantener  |
|           | Australia  | 7. <b><i>Invita a las Partes Contratantes, otros gobiernos, los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, y los proveedores de servicios pertinentes, a que propongan iniciativas para abordar las prioridades establecidas en relación con la estrategia de financiación; y a que informen al Órgano Rector de los planes y programas para la creación de capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;</i></b><br><i>7bis</i> Eliminar<br><i>7ter.</i> Eliminar<br><i>7quáter</i> Eliminar  |
|           | Guinea     | <i>7bis</i> Mantener  |
|           | Indonesia  | <i>7bis.</i> Mantener<br><i>7ter.</i> Mantener<br><i>7quáter.</i> Mantener  |
|           | Madagascar | 7. <b><i>Invita a las Partes Contratantes, en particular los países en desarrollo o con economía en transición, a informar al Órgano Rector sobre la debida prioridad asignada en sus propios planes y programas a la creación de capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;</i></b><br><i>7bis</i> Mantener<br><i>7ter</i> Mantener;<br><i>7quáter</i> <b><i>Pide al comité técnico permanente que administre dichos recursos en consonancia con las prioridades, los criterios de elegibilidad y los procedimientos operacionales establecidos en los anexos provisionales de la estrategia de financiación;</i></b> |
|           | Marruecos  | <i>7bis</i> Eliminar<br><i>7ter</i> Eliminar<br><i>7quáter</i> Eliminar   |
|           | Nepal      | <i>7bis</i> Eliminar<br><i>7ter.</i> Eliminar<br><i>7quáter</i> Eliminar  |
| Párrafo 8 | Argelia    | 8. Mantener   |
|           | Argentina  | 8. Mantener   |
|           | Australia  | 8 Mantener  |
|           | Etiopía    | 8. <b><i>Decide</i></b> establecer una cuenta fiduciaria para recibir y utilizar los recursos financieros que se faciliten al Órgano Rector con la finalidad de aplicar el Tratado. <b><i>Con este fin, toda Parte que conceda acceso a una muestra de una especie enumerada en el Anexo 1 del Tratado</i></b>  |

|            |            |   |
|------------|------------|---|
|            |            | <i>deberá presentar al Secretario Ejecutivo del Tratado una copia del Acuerdo de transferencia de material normalizado firmado por el receptor, y el Secretario Ejecutivo se asegurará de que los beneficios monetarios que puedan devengarse para el sistema multilateral, de conformidad con el Artículo 13.2 d) del Tratado, se depositen en la cuenta fiduciaria.</i> |
|            | Guinea     | 8. Mantener   |
|            | Indonesia  | 8. Mantener   |
|            | Madagascar | 8. Mantener   |
|            | Marruecos  | 8. Mantener   |
|            | Nepal      | 8. Mantener   |
| Párrafo 9  | Argelia    | 9. <b>Pide</b> a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que apoye la elaboración de la estrategia de financiación en el contexto de su labor en relación con los componentes de apoyo del Tratado, <b>y concediendo prioridad a sus trabajos sobre el Plan de acción mundial y su mecanismo de facilitación;</b>                         |
|            | Australia  | 9. <b>Pide</b> a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que apoye la elaboración de la estrategia de financiación en el contexto de su labor en relación con los componentes de apoyo del Tratado, <b>incluidos</b> sus trabajos sobre el Plan de acción mundial y su mecanismo de facilitación;   |
|            | Guinea     | 9. <b>Exhorta asimismo</b> a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura <b>a</b> que apoye la elaboración de la estrategia de financiación en el contexto de su labor en relación con los componentes de apoyo del Tratado, <b>incluidos</b> sus trabajos sobre el Plan de acción mundial...   |
|            | Madagascar | 9. Quitar los corchetes.  |
|            | Marruecos  | 9. <b>Pide</b> a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que apoye la elaboración de la estrategia de financiación en el contexto de su labor en relación con los componentes de apoyo del Tratado, <b>incluidos</b> sus trabajos sobre el Plan de acción mundial y su mecanismo de facilitación;   |
|            | Nepal      | 9 <b>Pide</b> a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que apoye la elaboración de la estrategia de financiación en el contexto de su labor en relación con los componentes de apoyo del Tratado, <b>y concediendo prioridad a sus trabajos sobre el Plan de acción mundial y su mecanismo de facilitación;</b>                          |
| Párrafo 10 | Guinea     | 10. <b>Invita al Secretario a...</b>  |

**C. OPINIONES Y PROPUESTAS EN RELACIÓN CON EL ANEXO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN**

**PROYECTO DE ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

**I Objetivos**

| Artículo | Parte  | Opiniones y propuestas (texto propuesto en <i>cursiva</i> )  |
|----------|--------|--|
| 1        | Egipto | 1. <i>El objetivo de la estrategia de financiación es potenciar la disponibilidad, transparencia, eficacia, efectividad y <b>distribución y participación justas y equitativas entre las Partes que intervienen.</b></i> |

**II Fines**

| Artículo | Parte     | Opiniones y propuestas (texto propuesto en <i>cursiva</i> )   |
|----------|-----------|---|
| 2        | Argelia   | <p>2. <i>Los fines de la estrategia de financiación son los siguientes:</i></p> <p>2.1 <i>Establecer medios para asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para la aplicación del Tratado, <b>de conformidad con el Artículo 18 del Tratado.</b> Esos recursos incluirán los siguientes:</i></p> <p><i>b. recursos financieros para actividades, planes y programas prioritarios pertinentes para la aplicación del Tratado proporcionados por mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes<sup>7</sup> y <b>por conductos bilaterales y regionales y multilaterales<sup>8</sup>.</b></i></p> <p><i>f. Mantener.</i></p> <p>2.2 <i><b>Garantizar</b> la utilización transparente, eficiente y efectiva de todos los recursos proporcionados con arreglo a la estrategia de financiación. <b>Tomando nota de que los recursos financieros proporcionados no se usarán con fines incompatibles con este Tratado, en particular en las esferas relacionadas con el comercio internacional de productos básicos.</b></i></p> |
|          | Australia | <p>2. <i>Los fines de la estrategia de financiación son los siguientes:</i></p> <p>2.1 <i>Establecer medios para asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para la aplicación del Tratado, <b>de conformidad con el Artículo 18 del Tratado.</b> Esos recursos incluirán los siguientes:</i></p> <p><i>b. recursos financieros para actividades, planes y programas prioritarios pertinentes para la aplicación del Tratado proporcionados por mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes <b>y por conductos bilaterales y regionales y multilaterales;</b></i></p> <p><i>f. Mantener</i></p> <p>2.2 <i><b>Establecer mecanismos para velar por</b> la utilización transparente, eficiente y efectiva de todos los recursos proporcionados con arreglo a la estrategia de financiación.</i></p>  |

<sup>7</sup> Artículo 18.4a.

<sup>8</sup> Artículo 18.4c.

|  |               |   |
|--|---------------|---|
|  | Unión Europea | <p>En el apartado de los ‘fines’ de la estrategia de financiación, la UE opina que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la estrategia de financiación no puede ‘velar por’ ni ‘garantizar’ la disponibilidad de recursos suficientes para la aplicación del Tratado. Esto requeriría seguridad jurídica;</li> <li>• la estrategia de financiación no puede ‘velar por’ ni ‘garantizar’ la utilización transparente, eficiente y efectiva de los recursos. Sin embargo, puede ‘facilitar’ estos fines.</li> </ul>   |
|  | Guinea        | <p>2. <i>Los fines de la estrategia de financiación son los siguientes:</i></p> <p>2.1 <b>Establecer medios para asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para...</b>:</p> <p>2.2 <b>Velar por la utilización transparente...</b></p>   |
|  | Indonesia     | <p>Artículo II.</p> <p>2. <i>Los fines de la estrategia de financiación son los siguientes:</i></p> <p>2.1 <b>Garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para la aplicación del Tratado, de conformidad con el Artículo 18 del Tratado.</b> Esos recursos incluirán los siguientes:</p> <p><i>b. recursos financieros para actividades, planes y programas prioritarios pertinentes para la aplicación del Tratado proporcionados por mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes y por conductos bilaterales y regionales y multilaterales<sup>9</sup>;</i></p> <p><i>f. Mantener</i></p> <p>2.2 <b>Velar por la utilización transparente, eficiente y efectiva de todos los recursos proporcionados con arreglo a la estrategia de financiación. Tomando nota de que los recursos financieros proporcionados no se usarán con fines incompatibles con este Tratado, en particular en las esferas relacionadas con el comercio internacional de productos básicos.</b></p>                  |
|  | Madagascar    | <p>2. <i>Los fines de la estrategia de financiación son los siguientes:</i></p> <p>2.1 <b>Establecer medios para asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para la aplicación del Tratado, de conformidad con el Artículo 18 del Tratado.</b> Esos recursos incluirán los siguientes:</p> <p><i>b. recursos financieros para actividades, planes y programas prioritarios pertinentes para la aplicación del Tratado proporcionados por mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes<sup>10</sup> y por conductos bilaterales y regionales y multilaterales<sup>11</sup>;</i></p> <p><i>f. Mantener.</i></p> <p>2.2 <b>Garantizar la utilización transparente, eficiente y efectiva de todos los recursos proporcionados con arreglo a la estrategia de financiación. Tomando nota de que los recursos financieros proporcionados no se usarán con fines incompatibles con este Tratado, en particular en las esferas relacionadas con el comercio internacional de productos básicos.</b></p> |

<sup>9</sup> Artículo 18.4c.

<sup>10</sup> Artículo 18.4a.

<sup>11</sup> Artículo 18.4c.

|  |           |  |
|--|-----------|--|
|  | Marruecos | <p>2. <i>Los fines de la estrategia de financiación son los siguientes:</i></p> <p>2.1 <b>Establecer medios para asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para la aplicación del Tratado, de conformidad con el Artículo 18 del Tratado.</b> Esos recursos incluirán los siguientes:</p> <p>b. <i>recursos financieros para actividades, planes y programas prioritarios pertinentes para la aplicación del Tratado proporcionados por mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes<sup>12</sup> y por conductos bilaterales y regionales y multilaterales<sup>13</sup>;</i></p> <p>f. Mantener.</p> <p>2.2 <b>Velar por la utilización transparente, eficiente y efectiva de todos los recursos proporcionados con arreglo a la estrategia de financiación <u>con fines compatibles con las disposiciones del Tratado.</u> Tomando nota de que los recursos financieros proporcionados no se usarán con fines incompatibles con este Tratado, en particular en las esferas relacionadas con el comercio internacional de productos básicos.</b></p> |
|  | Nepal     | <p>Artículo II.2</p> <p>2.1 <b>Facilitar la provisión de recursos suficientes para la aplicación del Tratado.</b> Esos recursos incluirán los siguientes:</p> <p>b. <i>recursos financieros para actividades, planes y programas prioritarios pertinentes para la aplicación del Tratado proporcionados por mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes<sup>14</sup>;</i></p> <p>f. Mantener</p> <p>2.2 <b>Facilitar la utilización transparente, eficiente y efectiva de todos los recursos proporcionados con arreglo a la estrategia de financiación.</b></p>  |

### III Prioridades

| Artículo | Parte      | Opiniones y propuestas (texto propuesto en cursiva)  |
|----------|------------|--|
| 3        | Argelia    | <p>3. <i>Se establecen prioridades para el apoyo en el marco de la estrategia de financiación con el fin de garantizar un criterio equilibrado en la aplicación del Tratado, en particular en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.</i> Esas prioridades figuran en el Anexo provisional 1.</p> |
|          | Australia  | <p>3. <i>Se han de establecer y examinar periódicamente prioridades para el apoyo en el marco de la estrategia de financiación con el fin de garantizar un criterio equilibrado en la aplicación del Tratado.</i> Esas prioridades figuran en el Anexo 1 <b>del presente documento.</b></p>  |
|          | Indonesia  | <p>3. <i>Se establecen prioridades para el apoyo en el marco de la estrategia de financiación con el fin de garantizar un criterio equilibrado en la aplicación del Tratado.</i> Esas prioridades figuran en el Anexo provisional 1.</p>   |
|          | Madagascar | <p>3. <i>Se establecen prioridades para el apoyo en el marco de la estrategia de</i></p>   |

<sup>12</sup> Artículo 18.4a.

<sup>13</sup> Artículo 18.4c.

<sup>14</sup> Artículo 18.4a.

|  |       |   |
|--|-------|---|
|  |       | <i>financiación con el fin de garantizar un criterio equilibrado en la aplicación del Tratado, en particular en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Esas prioridades figuran en el Anexo provisional 1.</i>  |
|  | Nepal | 3. <i>Se establecen prioridades para el apoyo en el marco de la estrategia de financiación con el fin de garantizar un criterio equilibrado en la aplicación del Tratado, en particular en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Esas prioridades figuran en el Anexo provisional 1.</i> |

#### IV. Objetivo para la financiación<sup>8</sup>

| Artículo | Parte      | Opiniones y propuestas (texto propuesto en <i>cursiva</i> )   |
|----------|------------|---|
| 4        | Argelia    | 4. Mantener.  |
|          | Australia  | Añadir nuevo<br>4. <i>El Órgano Rector ha de establecer periódicamente un objetivo para la financiación, teniendo en cuenta el Plan de acción mundial, a fin de movilizar fondos para actividades, planes y programas prioritarios en el marco del Tratado.</i> |
|          | Indonesia  | 4. Mantener   |
|          | Madagascar | 4. Mantener.  |

#### V. Recursos sujetos al control directo del Órgano Rector

| Artículo | Parte         | Opiniones y propuestas (texto propuesto en <i>cursiva</i> )  |
|----------|---------------|--|
| 6        | Argelia       | 6. <i>Los desembolsos con cargo a estos recursos serán concedidos por el Comité Técnico Permanente. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, los desembolsos se concederán con carácter anual.</i>  |
|          | Australia     | 6. <i>Los desembolsos con cargo a estos recursos serán concedidos por [nombre del órgano encargado de las asignaciones] bajo la dirección del Órgano Rector. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, los desembolsos se concederán con carácter anual, o cuando determine el Órgano Rector.</i>  |
|          | Unión Europea | Al elaborar y aplicar la estrategia de financiación, hay que establecer una distinción clara entre los fondos sometidos al control directo del Órgano Rector por una parte y los no sometidos a dicho control, como se especifica en el Artículo 18.4 a) –d) del Tratado, por otra. A cada una de estas categorías de fondos se le deben aplicar criterios y prioridades diferentes. |
|          | Guinea        | 6. <i>Los desembolsos con cargo a estos recursos serán concedidos por el Comité Técnico Permanente. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, los desembolsos se concederán con carácter anual.</i>  |
|          | Indonesia     | 6. <i>Los desembolsos con cargo a estos recursos serán concedidos por el Comité Técnico Permanente. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, los desembolsos se concederán con carácter anual.</i>  |
|          | Madagascar    | 6. <i>Los desembolsos con cargo a estos recursos serán concedidos por el</i>   |

<sup>8</sup> Artículo 18.3.

|            |            |   |
|------------|------------|---|
|            |            | <b>Comité Técnico Permanente.</b> <i>Con sujeción a la disponibilidad de fondos, los desembolsos se concederán con carácter anual.</i>  |
|            | Marruecos  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es preferible no crear nuevas estructuras, que corren el peligro de entorpecer el sistema de funcionamiento del Tratado.</li> <li>- Se utilizarán de manera prioritaria las estructuras existentes (Órgano Rector, Secretaría y estructuras de la FAO).</li> <li>- Así pues, se propone que se definan ante todo las atribuciones y el sistema de funcionamiento de las nuevas estructuras que se han de crear.</li> </ul> |
| Artículo 9 | Argelia    | 9. <b>El Comité Técnico Permanente</b> <i>informará acerca de la concesión de desembolsos en cada reunión del Órgano Rector.</i>  |
|            | Guinea     | 9. <b>El Comité Técnico Permanente</b> <i>informará acerca de la concesión de desembolsos en cada reunión del Órgano Rector.</i>  |
|            | Indonesia  | 9. <b>El Comité Técnico Permanente</b> <i>informará acerca de la concesión de desembolsos en cada reunión del Órgano Rector.</i>  |
|            | Madagascar | 9. <b>El Comité Técnico Permanente</b> <i>informará acerca de la concesión de desembolsos en cada reunión del Órgano Rector.</i>  |
|            | Marruecos  | 9. Véase las observaciones sobre el Artículo 6.   |
|            | Nepal      | 9. <b>El Comité Técnico Permanente</b> <i>informará acerca de la concesión de desembolsos en cada reunión del Órgano Rector.</i>  |

#### VI. Recursos no sujetos al control directo del Órgano Rector

| Artículo | Parte      | Opiniones y propuestas (texto propuesto en <i>cursiva</i> )  |
|----------|------------|--|
| 11       | Argelia    | 11. <i>Las Partes Contratantes que son países desarrollados proporcionan recursos financieros <b>por conductos bilaterales, regionales y multilaterales</b> que son aprovechados por las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economía en transición, de acuerdo con el Artículo 18.4c del Tratado.</i>                   |
|          | Australia  | 11. <i>Las Partes Contratantes que son países desarrollados <b>podrán proporcionar</b> recursos financieros <b>por conductos bilaterales, regionales y multilaterales</b> que <b>pueden aprovechar</b> las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economía en transición, de acuerdo con el Artículo 18.4c del Tratado.</i> |
|          | Guinea     | 11. <i>Las Partes Contratantes que son países desarrollados proporcionan recursos financieros <b>por conductos bilaterales</b> y multilaterales que son aprovechados por las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economía en transición, de acuerdo con el Artículo 18.4c del Tratado.</i>                               |
|          | Indonesia  | 11. <i>Las Partes Contratantes que son países desarrollados proporcionan recursos financieros <b>por conductos bilaterales, regionales y multilaterales</b> que son aprovechados por las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economía en transición, de acuerdo con el Artículo 18.4c del Tratado.</i>                   |
|          | Madagascar | 11. <i>Las Partes Contratantes que son países desarrollados proporcionan recursos financieros <b>por conductos bilaterales, regionales y multilaterales</b> que son aprovechados por las Partes Contratantes que son</i>   |

|    |            |  |
|----|------------|--|
|    |            | <i>países en desarrollo o países con economía en transición, de acuerdo con el Artículo 18.4c del Tratado.</i>   |
|    | Nepal      | <i>11. Las Partes Contratantes que son países desarrollados proporcionan recursos financieros <b>por conductos bilaterales</b> y multilaterales que son aprovechados por las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economía en transición, de acuerdo con el Artículo 18.4c del Tratado.</i>   |
| 12 | Argelia    | <i>12. Varios mecanismos, fondos y órganos internacionales, <b>entre ellos el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos, así como países desarrollados</b>, proporcionan recursos por conductos <b>bilaterales, regionales</b> y multilaterales para apoyar actividades relacionadas con la aplicación del Tratado Internacional. Se alienta a todos esos órganos que proporcionan fondos a garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación del Tratado Internacional. Se los invita a utilizar, según proceda, las prioridades definidas en el Anexo provisional 1 del presente documento cuando asignen recursos para apoyar la aplicación del Tratado, en el contexto de sus respectivos mandatos.</i> |
|    | Australia  | <i>12. Varios mecanismos, fondos y órganos internacionales, <b>entre ellos el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos</b>, proporcionan recursos por conductos <b>bilaterales, regionales</b> y multilaterales para apoyar actividades relacionadas con la aplicación del Tratado Internacional. Se alienta a todos esos órganos que proporcionan fondos a garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación del Tratado Internacional. Se los invita a utilizar, según proceda, las prioridades definidas en el Anexo 1 del presente documento cuando asignen recursos para apoyar la aplicación del Tratado, en el contexto de sus respectivos mandatos.</i>  |
|    | Indonesia  | <i>12. Varios mecanismos, fondos y órganos internacionales, <b>entre ellos el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos, así como países desarrollados</b>, proporcionan recursos por conductos <b>bilaterales, regionales</b> y multilaterales para apoyar actividades relacionadas con la aplicación del Tratado Internacional. Se alienta a todos esos órganos que proporcionan fondos a garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación del Tratado Internacional. Se los invita a utilizar, según proceda, las prioridades definidas en el Anexo provisional 1 del presente documento cuando asignen recursos para apoyar la aplicación del Tratado, en el contexto de sus respectivos mandatos.</i> |
|    | Madagascar | <i>12. Varios mecanismos, fondos y órganos internacionales, <b>entre ellos el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos, así como países desarrollados</b>, proporcionan recursos por conductos <b>bilaterales, regionales</b> y multilaterales para apoyar actividades relacionadas con la aplicación del Tratado Internacional. Se alienta a todos esos órganos que proporcionan fondos a garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación del Tratado Internacional. Se los invita a utilizar, según proceda, las prioridades definidas en el Anexo provisional 1 del presente documento cuando asignen recursos para apoyar la aplicación del Tratado, en el contexto de sus respectivos mandatos.</i> |

|    |            |  |
|----|------------|--|
|    | Nepal      | 12. <i>Varios mecanismos, fondos y órganos internacionales, entre ellos el Fondo Mundial para la Diversidad de los Cultivos, así como países desarrollados, proporcionan recursos por conductos bilaterales y multilaterales para apoyar actividades relacionadas con la aplicación del Tratado Internacional. Se alienta a todos esos órganos que proporcionan fondos a garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación del Tratado Internacional. Se los invita a utilizar, según proceda, las prioridades definidas en el Anexo provisional 1 del presente documento cuando asignen recursos para apoyar la aplicación del Tratado, en el contexto de sus respectivos mandatos.</i> |
| 13 | Argelia    | 13. <i>La información relativa a los mandatos, las políticas, los criterios de admisibilidad y los procedimientos de esos órganos de financiación será acopiada y mantenida por la Secretaría del Tratado Internacional y será puesta a disposición de las Partes Contratantes en el sitio web del Tratado.</i>  |
|    | Australia  | 13. <i>La información relativa a los mandatos, las políticas, los criterios de admisibilidad y los procedimientos de esos órganos de financiación será acopiada y mantenida por la Secretaría del Tratado Internacional y será puesta a disposición de las Partes Contratantes en el sitio web del Tratado.</i>  |
|    | Indonesia  | 13. <i>La información relativa a los mandatos, las políticas, los criterios de admisibilidad y los procedimientos de esos órganos de financiación será acopiada y mantenida por la Secretaría del Tratado Internacional y será puesta a disposición de las Partes Contratantes en el sitio web del Tratado.</i>  |
|    | Madagascar | 13. <i>La información relativa a los mandatos, las políticas, los criterios de admisibilidad y los procedimientos de esos órganos de financiación será acopiada y mantenida por la Secretaría del Tratado Internacional y será puesta a disposición de las Partes Contratantes en el sitio web del Tratado.</i>  |
|    | Nepal      | 13. <i>La información relativa a los mandatos, las políticas, los criterios de admisibilidad y los procedimientos de esos órganos de financiación será acopiada y mantenida por la Secretaría del Tratado Internacional y será puesta a disposición de las Partes Contratantes en el sitio web del Tratado.</i>  |

## VII. Supervisión

| Artículo | Parte     | Opiniones y propuestas (texto propuesto en cursiva)   |
|----------|-----------|---|
| 14       | Argelia   | 14. <i>El Órgano Rector supervisará, por medio de un mecanismo distinto del establecido en los Artículos 6 y 9 del presente documento, la aplicación de la estrategia de financiación y evaluará su eficacia con arreglo a los requisitos de información y presentación de informes especificados en el Anexo provisional 5 del presente documento.</i> |
|          | Australia | 14. <i>El Órgano Rector supervisará, por medio de un mecanismo distinto del establecido en los Artículos 6 y 9 del presente documento, la aplicación de la estrategia de financiación y evaluará su eficacia con arreglo a los requisitos de información, auditoría y presentación de informes especificados en el Anexo 5 del presente documento.</i>  |
|          | Guinea    | 14. <i>El Órgano Rector supervisará la aplicación de la estrategia ...</i>  |

|  |           |   |
|--|-----------|---|
|  | Indonesia | 14. <i>El Órgano Rector supervisará, por medio de un mecanismo distinto del establecido en los Artículos 6 y 9 del presente documento, la aplicación de la estrategia de financiación y evaluará su eficacia con arreglo a los requisitos de información y presentación de informes especificados en el Anexo provisional 5 del presente documento.</i> |
|  | Nepal     | 14. <i>El Órgano Rector supervisará, por medio de un mecanismo distinto del establecido en los Artículos 6 y 9 del presente documento, la aplicación de la estrategia de financiación y evaluará su eficacia con arreglo a los requisitos de información y presentación de informes especificados en el Anexo provisional 5 del presente documento.</i> |

### VIII. Examen

| Artículo | Parte      | Opiniones y propuestas (texto propuesto en <i>cursiva</i> )  |
|----------|------------|--|
| 15       | Argelia    | 15. <i>El Órgano Rector examinará esta estrategia de financiación, incluidos sus anexos, al menos una vez en cada reunión ordinaria.</i>             |
|          | Australia  | 15. <i>El Órgano Rector examinará esta estrategia de financiación, incluidos sus anexos, al menos una vez <b>cada dos reuniones ordinarias.</b></i>  |
|          | Indonesia  | 15. <i>El Órgano Rector examinará esta estrategia de financiación, incluidos sus anexos, al menos una vez <b>en cada reunión ordinaria.</b></i>      |
|          | Madagascar | 15. <i>El Órgano Rector examinará esta estrategia de financiación, incluidos sus anexos, <b>en caso necesario</b> cada dos reuniones ordinarias.</i> |
|          | Nepal      | 15. <i>El Órgano Rector examinará esta estrategia de financiación, incluidos sus anexos, al menos una vez <b>en cada reunión ordinaria.</b></i>      |

### D. OPINIONES SOBRE LOS ANEXOS DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN Y TEXTO PROPUESTO

#### Australia

#### ANEXOS DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

##### *ANEXO 1: Prioridades en el uso de los recursos con arreglo a la estrategia de financiación PROGRAMAS*

1. Estudio, recolección e inventario de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), en particular
  - evaluación de la situación y el grado de variación de las poblaciones existentes, incluso las de uso potencial para la alimentación y la agricultura
  - perfeccionamiento de sistemas de vigilancia y alerta para evitar la pérdida de RFAA
  - reducción al mínimo o, a ser posible, eliminación de las amenazas para los RFAA.
2. Ordenación y conservación *ex situ* de los RFAA, en particular
  - creación y fortalecimiento de servicios de conservación de los RFAA
  - regeneración de las muestras *ex situ* amenazadas
  - mejora de la administración de las colecciones, la enseñanza y la capacitación
  - promoción de la organización de una conservación *ex situ* eficaz y sostenible, con sistemas adecuados de información, documentación, caracterización, regeneración y evaluación
  - respaldo a las actividades de recolección de RFAA valiosos o amenazados
  - promoción del perfeccionamiento y la transferencia de tecnologías apropiadas para la ordenación, conservación y regeneración

- supervisión del mantenimiento de la viabilidad, el grado de variación y la integridad genética de las colecciones de RFAA.
3. Ordenación y conservación *in situ* de los RFAA, en particular
- apoyo a los esfuerzos de ordenación y conservación de los RFAA en las fincas
  - promoción de la conservación de las plantas silvestres afines de las cultivadas y las plantas silvestres para la producción de alimentos y fibras
  - promoción de la conservación de los conocimientos locales asociados con la conservación y el mejoramiento *in situ* de los RFAA.
4. Investigación y mejoramiento para aumentar la diversidad, en particular
- fortalecimiento de la capacidad para obtener variedades adaptadas a condiciones específicas
  - ampliación de la base genética de los cultivos y aumento de la gama de diversidad intraespecífica e interespecífica a disposición de los agricultores
  - fomento de actividades internacionales encaminadas a promover la conservación, la evaluación, la documentación, la potenciación genética, el fitomejoramiento, la multiplicación de semillas y la distribución de RFAA
  - concesión de acceso a los RFAA y a la información y las tecnologías apropiadas y su intercambio.
5. Creación de capacidad, en particular
- establecimiento y fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA
  - creación de capacidad nacional o su fortalecimiento para la conservación y la utilización sostenibles de los RFAA
  - promoción de la prestación de asistencia técnica en estas esferas
  - realización de investigaciones científicas, preferiblemente y siempre que sea posible en países en desarrollo y países con economía en transición, en cooperación con instituciones científicas de esos países.
6. Potenciación de la diversidad de los cultivos, en particular
- fomento de un mayor uso de cultivos, variedades y especies infrautilizadas locales y adaptados a las condiciones locales y de la utilización comercial de una diversidad más amplia de variedades y especies, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los cultivos y la erosión genética.
7. Aumento de la sensibilización del público, en particular
- fomento de la sensibilización del público con respeto al Tratado, su sistema multilateral y el valor de la conservación y la utilización de los RFAA.

*ANEXO 2: Uso de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector – Criterios de admisibilidad*

Los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector se deben destinar a proyectos comprendidos en el ámbito de los programas de financiación (véase el Anexo 1) establecidos por el Órgano Rector. Los criterios para determinar la asignación de recursos a una propuesta de un proyecto particular serán la importancia del problema identificado y la probabilidad de alcanzar los objetivos y prioridades del Tratado.

En cada propuesta de proyecto habrá que determinar

- los resultados previstos,
- las regiones o grupos destinatarios,
- los beneficiarios y/o usuarios previstos y
- los cambios beneficiosos previstos que se derivarán.

Los usuarios son aquéllos cuyo conocimiento, utilización o adopción de los resultados del proyecto deberían conducir a cambios beneficiosos directamente relacionados con los objetivos y prioridades del Tratado.

La capacidad de quienes proponen proyectos para alcanzar los resultados previstos será uno de los criterios utilizados en la selección de los proyectos para su financiación. En el proceso de selección

también se concederá importancia a los proyectos en colaboración que movilicen financiación de otras fuentes para abordar los objetivos del Tratado. La eficacia de los recursos a disposición del Tratado puede aumentar si

- se pueden aprovechar otras fuentes de financiación por medio de proyectos conjuntos y
- se pueden combinar propuestas de proyectos semejantes para mejorar el logro previsto de resultados.

*ANEXO 3:* Uso de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector – Procedimientos operacionales

El objetivo de financiación establecido por el Órgano Rector con arreglo al Artículo 18.3 del Tratado tiene como base un plan de financiación a plazo medio quinquenal de carácter progresivo, que permite examinar y ajustar las asignaciones en el marco de la estrategia de financiación y sus prioridades.

El plan de financiación tendrá que estar en consonancia con los recursos probablemente disponibles. Se han de establecer prioridades de financiación para hacer frente a las eventualidades de una disponibilidad de menos o más recursos de los previstos. Una vez aprobado por el Órgano Rector, el plan de financiación podrá recibir fondos de las Partes, de otros gobiernos y de otros donantes, así como utilizar los recursos a disposición del Órgano Rector.

Las asignaciones de fondos se destinan a proyectos evaluados por el Subcomité de Financiación y aprobados por el Órgano Rector. Se ha de hacer un cálculo completo de los costos de cada proyecto. Los proyectos tienen que estar orientados a los resultados, con vinculaciones explícitas de estos resultados a efectos mensurables por medio de realizaciones, derivándose los beneficios últimos de la asignación de los fondos. Los proyectos se organizan en el marco de programas que abordan las prioridades establecidas por la estrategia de financiación (véase el Anexo 1).

Cada propuesta de proyecto requiere una justificación detallada que la sitúe en el marco del Tratado y la estrategia de financiación. Se necesita una exposición del análisis del problema y una solución propuesta al problema identificado en las prioridades de la estrategia de financiación. Es preciso comentar por qué esta financiación tiene ventajas sobre otras asignaciones semejantes y comparables de otros y señalar los resultados previstos, las regiones o grupos destinatarios, los beneficiarios y/o los usuarios previstos, así como los cambios beneficiosos que se derivarán. (Los usuarios son aquéllos cuyo conocimiento, utilización o adopción de los resultados debería conducir a cambios beneficiosos directamente relacionados con los objetivos y prioridades del Tratado). Hay que incluir una estimación del grado de asimilación de los resultados.

Se ha de incluir una vía admisible desde los resultados hasta los efectos que permita lograr los objetivos y prioridades del Tratado. Se describirá la función de la financiación en relación con el Tratado como contribuyente primario o secundario, catalizador, facilitador o defensor. Se tienen que especificar la financiación y otras contribuciones, así como la función de las organizaciones asociadas, junto con los resultados comprometidos. En cada proyecto se han de especificar los resultados anuales establecidos como objetivo: la cantidad y el tipo de beneficios mensurables y verificables que se esperan. Estos objetivos en cuanto a resultados pueden comprender políticas, estrategias, cambios de prácticas, mayor sostenibilidad, mejora de la capacidad, mejoras en la infraestructura, capacitación, conocimiento y materiales conservados.

Al concluirse cada proyecto, se presentarán al Comité de Financiación y al Comité de Evaluación y Auditoría del Órgano Rector estados de cuentas comprobados que se ajusten a las Normas internacionales de información financiera publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

*ANEXO 4:* Uso de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector – Modalidades de una estrategia encaminada a promover las contribuciones voluntarias

El Órgano Rector nombrará un Comité de Contribuciones Voluntarias formado por expertos para promover las contribuciones voluntarias en su nombre.

El Órgano Rector encomendará a este Comité, en consulta con la Secretaría, la preparación con carácter periódico de un documento para someterlo a su examen en el que se expongan las opciones

de una estrategia para promover las contribuciones voluntarias, aprovechando la experiencia de los Estados Miembros, la FAO y otras organizaciones en actividades análogas.

Para ayudarlo en su labor, el Órgano Rector informará al Comité de Contribuciones Voluntarias de:

- la cuantía de la financiación que se necesita, tomando como base el objetivo de financiación establecido por el Órgano Rector,
- las prioridades para la distribución de los fondos,
- la estrategia a largo plazo para el mantenimiento del flujo de fondos,
- los costos administrativos previstos y las estrategias para reducirlos al mínimo,
- los mecanismos de supervisión propuestos para la recepción y distribución de los fondos y otros mecanismos de gobierno,
- los procedimientos de evaluación y
- los procedimientos de presentación de informes anuales.

En el documento del Comité se deben exponer los diversos objetivos y/o programas cuya financiación se propone y el nivel óptimo de financiación que se busca.

Este documento debe figurar como anexo de una carta distribuida a los gobiernos, empresas, fundaciones, ONG y otros contribuyentes potenciales solicitando su asistencia, consistente en contribuciones voluntarias.

*ANEXO 5:* Requisitos en materia de información y presentación de informes con arreglo a la estrategia de financiación

El Órgano Rector establecerá un sistema de información sobre la gestión del rendimiento en el que se especifique el detalle que se requiere en relación con la consecución de los resultados del proyecto y cualquier desviación de las actividades, calendarios y objetivos previamente indicados.

Se informará de cuando en cuando al Órgano Rector de:

- los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes,
- sus objetivos,
- la relación de estos objetivos con los del Tratado,
- el nivel de financiación, así como los programas presentes y propuestos en el marco de esos mecanismos que puedan permitir alcanzar los objetivos del Tratado,
- las disposiciones presentes y propuestas para la colaboración con esos mecanismos y
- los planes y programas cuya aplicación se propone en el marco del Tratado conjuntamente con esos mecanismos, fondos y órganos internacionales.

Habrá que determinar con claridad las lagunas y superposiciones entre el programa del Tratado y los de otros mecanismos.

*ANEXO 6:* Objetivos de financiación

El Órgano Rector examinará de cuando en cuando las opciones en materia de objetivos de financiación, concentrándose en el período inmediato, es decir, los tres años siguientes, y en las prioridades que se deben asignar a cada opción por lo que respecta al alcance de la realización del programa.

---

*Apéndice*

---

**CARTA CIRCULAR A LOS ESTADOS, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2006, POR LA QUE SE INVITA A LOS PAÍSES A EXPONER NUEVAS OPINIONES Y OBSERVACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS MECANISMOS OPERACIONALES PARA PROMOVER LA OBSERVANCIA**

---

Our Ref.: G/AGD-804

27 de enero de 2006

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Preparación del Proyecto de procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para abordar los casos de incumplimiento

Desarrollo de la estrategia de financiación

---

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación tiene el honor de referirse al Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, que la Conferencia de la FAO aprobó en su 31º período de sesiones de noviembre de 2001, mediante la Resolución 3/2001, de conformidad con el Artículo XIV de la Constitución de la FAO. En dicha Resolución se solicitó asimismo a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que actuara en calidad de Comité Interino del Tratado, y preparara la primera reunión del Órgano Rector del Tratado, que habrá de celebrarse en Madrid del 12 al 16 de junio de 2006, por invitación del Gobierno del Reino de España.

En su segunda reunión el Comité Interino estableció un Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Reglamento del Órgano Rector y la Reglamentación Financiera del Órgano Rector, el Cumplimiento y la Estrategia de Financiación. Dicho Grupo de Trabajo de Composición Abierta se reunió en Roma del 14 al 17 de diciembre de 2005 y adoptó varias decisiones.

El Artículo 21 del Tratado (Observancia) estipula que, en su primera reunión, el Órgano Rector del Tratado “*examinará y aprobará [...] los procedimientos de cooperación eficaces y los mecanismos operacionales para promover la observancia del presente Tratado y para abordar los casos de incumplimiento*”. En la reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta los países y regiones formularon observaciones y presentaron propuestas sobre la cuestión ... del cumplimiento, que se refundieron en el *Apéndice 1* de la presente carta. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta “*invitó a los países y las regiones a presentar otras propuestas y observaciones, incluso sobre el texto [del Apéndice 1], y pidió a la Secretaría que las publicara en el sitio web de la Comisión*”.

El Artículo 19.3c establece que el Órgano Rector deberá “*aprobar en su primera reunión [...] la estrategia de financiación para la aplicación del presente Tratado, de conformidad con las disposiciones del Artículo 18*”. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta examinó y revisó el proyecto de estrategia de financiación, incluido un Proyecto de resolución, con vistas a su presentación al Órgano Rector. El Proyecto revisado de estrategia de financiación y el Proyecto ... de resolución se adjuntan como *Apéndice 2* de la presente carta. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta también “*acordó que se concediera a los Miembros la posibilidad de*

*presentar a la Secretaría otras opiniones sobre la estrategia de financiación y variantes del texto de la misma para el 31 de marzo de 2006. Asimismo pidió a la Secretaría que recopilara dichas opiniones y textos alternativos, para su consideración por el Órgano Rector en su primera reunión”.*

En consecuencia, la Organización se complace en invitar a los Estados y regiones a que envíen sus opiniones sobre el cumplimiento y la estrategia de financiación, en la forma solicitada por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, a más tardar el 31 de marzo de 2006, a:

Sr. José T. Esquinas-Alcázar  
Secretario de la Comisión de Recursos Genéticos para  
la Alimentación y la Agricultura  
Organización de las Naciones Unidas  
para la Agricultura y la Alimentación  
Viale delle Terme di Caracalla  
00153 Roma, Italia  
Correo electrónico: [cgrfa@fao.org](mailto:cgrfa@fao.org)  
Fax: +39 0657053057